

EXCMO. SR.:

JAVIER DELGADO BARRIO, Magistrado del Tribunal Constitucional,

EXPONE:

La Constitución ha establecido “un período de nueve años” para el ejercicio del cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional, período este que en mi caso ha transcurrido ya muy sobradamente, pues no se ha respetado el mandato constitucional de renovación “por terceras partes cada tres años” -en lo que ahora importa, el 8 de noviembre de 2010-, dicción literal que refleja fielmente el espíritu y la finalidad de la decisión constituyente. Y una vez más he de destacar que las cosas salen mejor cuando se cumple la Constitución y salen peor cuando no se cumple.

Sobre esta base, por razones personales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 23.1 LOTC y tal como anuncié en el Pleno del pasado día 7, formulo mi

RENUNCIA al cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Madrid, a 13 de Junio de 2011.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL